

íntegramente las bases y programa de la convocatoria para cubrir mediante oposición una plaza de Auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán únicamente en el citado «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Berja, 30 de julio de 1999.—El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

18018 *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 1999, del Ayuntamiento de Canals (Valencia), referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Guardia de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 142, de 17 de junio de 1999, y posteriormente en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.541, de fecha 19 de julio de 1999, se han publicado las bases que han de regir la provisión, en propiedad, de cinco plazas de Guardia de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, cuatro de las cuales serán provistas mediante oposición libre; la quinta será provista en turno de movilidad, mediante concurso de méritos. Para el caso de que esta última plaza se declarase desierta, será agregada al turno de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, a partir del siguiente, de la fecha en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Canals, 3 de agosto de 1999.—El Alcalde accidental, Antonio F. Molla Sancho.

18019 *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 1999, del Ayuntamiento de La Mojonera (Almería), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Guardia de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 57, de fecha 25 de marzo de 1999, se publican las bases para la provisión, en propiedad, de dos puestos de trabajo de Guardia de la Policía Local, por el sistema de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería».

La Mojonera, 3 de agosto de 1999.—El Alcalde en funciones, Antonio Murcia Ortega.

UNIVERSIDADES

18020 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso para la provisión de un puesto de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios.*

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, a resultas de la estructura de los Servicios Administrativos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto convocar concurso para la provisión del puesto de trabajo de personal funcionario que figura en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de los aspirantes

I. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas o de las Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A y B, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

II. Podrán participar en la presente convocatoria cuando se encuentren en situación administrativa de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el periodo de suspensión, y excedencia voluntaria.

III. Los funcionarios en situación de activo, con destino definitivo, podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

IV. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan dos años en dicha situación.

V. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y posesión de los méritos alegados será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Solicitudes

Las solicitudes, ajustadas al modelo publicado como anexo II a esta Resolución, se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja (avenida de la Paz, 93, 26004 Logroño), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Comisión de Valoración

I. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuya composición será la siguiente:

Miembros titulares:

Presidenta: Doña María Luisa Iriarte Vañó, Gerenta de la Universidad de La Rioja.

Vocales designados por la Universidad: Don Joaquín Roncero Carrizosa, de la Escala de Gestión de la Hacienda Pública, y don Miguel Argaiz Ramírez, de la Escala de Gestión de la Universidad de Zaragoza.

Vocales designados por la Junta de Personal: Don Joaquín León Marín, de la Escala de Ayudante de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja, y doña Milagros Torrecilla Miguel, de la Escala de Gestión de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: Doña Vega Leza Peñalba.

Miembros suplentes:

Presidenta: Doña Marta Magriñá Contreras, del Cuerpo Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vocales designados por la Universidad: Doña Isabel Zulueta Gurrea, de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja, y doña Feliciano Prado Osorio, de la Escala de Gestión de la Universidad de Alcalá.

Vocales designados por la Junta de Personal: Doña Ana Eguzabal Herce, de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad de La Rioja, y don José Luis Calvillo Sayas, de la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de La Rioja.

Secretaria: Doña Esther Ocón Martínez.

II. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los con-

cursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria, para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos, para una ajustada inclusión o valoración.

Valoración de los méritos

La valoración de los méritos, para la adjudicación del puesto de trabajo, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Fase primera:

1. Grado personal consolidado (máximo de tres puntos).

Superior en más de dos niveles al puesto solicitado: Tres puntos.

Superior o igual al puesto solicitado: Dos puntos.

Inferior al puesto solicitado: 1,5 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado (máximo ocho puntos).

El tiempo de permanencia en los distintos puntos de trabajo se valorará de la siguiente forma:

Hasta el nivel 14: 0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 16: 0,30 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 18: 0,40 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 20: 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 22: 0,60 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 24: 0,70 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Nivel 26 o superior: 0,80 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Cuando el servicio se haya prestado en áreas afines al puesto convocado, atendiendo a su contenido técnico y especialización, la puntuación resultante de la antigüedad, en dicho puesto, se multiplicará por 1,25.

A los efectos previstos en este apartado, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto de nivel mínimo, correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo tres puntos). Por la superación de cursos de formación o perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto que se solicita, convocados por cualquier centro oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, se valorarán de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta veinte horas: 0,2 puntos.

Desde veintiuna hasta cuarenta horas: 0,4 puntos.

Desde cuarenta y una hasta sesenta horas: 0,6 puntos.

Desde sesenta y una hasta ochenta horas: 0,8 puntos.

Más de ochenta horas: Un punto.

4. Antigüedad (máximo de seis puntos): Se valorará a razón de 0,50 puntos por cada año de servicios reconocidos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados, simultáneamente, con otros igualmente alegados.

B) Fase segunda (máximo 10 puntos): Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos, adecuados a las características del puesto solicitado, y que se indican en el anexo I.

El aspirante deberá presentar memoria organizativa del puesto al que concursa. En caso de estimarlo oportuno, la Comisión de Valoración podrá acordar la celebración de una entrevista personal con los candidatos, que versará, en su caso, sobre la memoria presentada.

C) Puntuación mínima: No se tendrán en cuenta las solicitudes de aquellos candidatos que obtengan menos de ocho puntos en la fase primera y de 3,5 puntos en la segunda.

Acreditación de los méritos alegados

I. Los requisitos a que hacen referencia la base primera y los méritos indicados en la base cuarta (antigüedad, grado consolidado y puestos de trabajo desempeñados en la Administración

pública) deberán ser acreditados mediante certificado expedido por el Servicio de Personal correspondiente. El resto de méritos deberán ser aportados por los interesados mediante los documentos que los justifiquen.

Se deberá presentar, además, el currículum personal del candidato.

II. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

III. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, o estuvieran sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso. De los concursantes afectados por tales circunstancias se hará relación en acta, señalando las causas por las que no se les califique.

IV. En cualquier momento del proceso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Adjudicación del puesto

I. La adjudicación del puesto vendrá dada por el orden de prioridad según la puntuación obtenida como resultado de la suma de diversos epígrafes del baremo. La Comisión elevará al Rector la correspondiente propuesta para la adjudicación del puesto que deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación.

II. En caso de igualdad en la puntuación total se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la valoración del trabajo desarrollado, y de persistir el empate se adjudicará al que haya obtenido más puntos en cada apartado, según el orden del baremo.

Resolución

El presente concurso se resolverá por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja, en un plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de presentación de solicitudes, publicándose en el tablón de anuncios del edificio «Rectorado» y determinando el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo, con indicación del Ministerio y organismo y nivel en que anteriormente prestara servicio, o la situación en que se encontrase.

Toma de posesión

I. El destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro puesto en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

II. El traslado a que pueda dar lugar la adjudicación del puesto tendrá, a todos los efectos, la consideración de voluntario.

III. El plazo para tomar posesión del nuevo puesto obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo, contándose este plazo a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el tablón de anuncios del edificio «Rectorado».

Norma final

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Logroño, 1 de julio de 1999.—El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

ANEXO I**Puesto convocado**

Código del puesto: 20.01. Servicio: Servicio de Control Interno. Denominación del puesto: Jefe/a del Servicio de Control Interno. Grupo: A/B. Nivel: 26. Complemento específico: 1.447.425 pesetas. Jornada: ED (especial dedicación).

Perfil del puesto: Realizar el control de legalidad, financiero y de eficiencia sobre todos los actos con contenido económico que se realizan en la Universidad de La Rioja. Velar por el cumplimiento de los principios de contabilidad presupuestaria, patri-

monial y analítica en el desarrollo de la actividad económico-financiera de la Universidad de La Rioja. Gestionar los derechos reconocidos, pendientes de cobro, de la Universidad de La Rioja, aplicando la normativa vigente en materia recaudatoria para la Universidad de La Rioja.

Méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo: Experiencia y conocimientos en gestión y control de recursos y gastos públicos, contabilidad y gestión recaudatoria en las Administraciones públicas. Título universitario de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales y/o en Administración y Dirección de Empresas.

